



REGLAMENTO DE ORGANOS DE DIRECCIÓN

Artículo 28.- La Secretaría de Movimientos Sociales tendrá las facultades y obligaciones establecidas en los artículos 10, 11 y 54 de los Estatutos y en el Reglamento de Movimientos Sociales y Organizaciones de la Sociedad Civil, y deberá:

- a) Coordinar con el Instituto de Capacitación y Concertación Ciudadana, la formación y capacitación ciudadana de los Movimientos Sociales;
- b) Canalizar a la Secretaría de Círculos Ciudadanos a aquellos miembros de las organizaciones de la sociedad civil que manifiesten interés en la participación territorial en Movimiento Ciudadano;
- c) Coordinar con la Secretaría de Comunicación Social la difusión de los programas, propuestas e iniciativas de los Movimientos Sociales y las Organizaciones de la Sociedad Civil, previa autorización de la Comisión Operativa Nacional;
- d) Coadyuvar con la Secretaría de Gestión Social para que las demandas y propuestas de las organizaciones de la sociedad civil se presenten ante las instancias de los tres niveles y órdenes de gobierno;
- e) Las demás que determinen la Coordinadora Ciudadana Nacional, la Comisión Permanente, la Comisión Operativa Nacional, los Estatutos y los Reglamentos de Movimiento Ciudadano.



Artículo 28.- La Secretaría de Movimientos Sociales tendrá las facultades y obligaciones establecidas en los artículos 10, 11 y 54 de los Estatutos y en el Reglamento de Movimientos Sociales y Organizaciones de la Sociedad Civil, y deberá:

- a) Coordinar con el Instituto de Capacitación y Concertación Ciudadana, la formación y capacitación ciudadana de los Movimientos Sociales;
- b) Canalizar a la Secretaría de Círculos Ciudadanos a aquellos miembros de las organizaciones de la sociedad civil que manifiesten interés en la participación territorial en Movimiento Ciudadano;
- c) Coordinar con la Secretaría de Comunicación Social la difusión de los programas, propuestas e iniciativas de los Movimientos Sociales y las Organizaciones de la Sociedad Civil, previa autorización de la Comisión Operativa Nacional;
- d) Coadyuvar con la Secretaría de Gestión Social para que las demandas y propuestas de las organizaciones de la sociedad civil se presenten ante las instancias de los tres niveles y órdenes de gobierno;
- e) Las demás que determinen la Coordinadora Ciudadana Nacional, la Comisión Permanente, la Comisión Operativa Nacional, los Estatutos y los Reglamentos de Movimiento Ciudadano.